

## Cuadro resumen de competencias del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

	EJECUTIVA	COMPARTIDA	EXCLUSIVA
Art. 46. Instituciones de autogobierno.			X
Art. 47. Administraciones Públicas andaluzas.	X	X	X
Art. 48. Agricultura, ganadería, pesca, aprovechamientos agroforestales, desarrollo rural y denominaciones de calidad.		X	X
Art. 49. Energía y minas.		X	
Art. 50. Agua.	X		X
Art. 51. Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir.			
Art. 52. Educación.	X	X	X
Art. 53. Universidades.	X	X	X
Art. 54. Investigación, desarrollo e innovación tecnológica.		X	X
Art. 55. Salud, sanidad y farmacia.	X	X	X
Art. 56. Vivienda, urbanismo, ordenación del territorio y obras públicas.		X	X
Art. 57. Medio ambiente, espacios protegidos y sostenibilidad.		X	X
Art. 58. Actividad económica.	X		X
Art. 59. Organización territorial.			X
Art. 60. Régimen local.		X	X
Art. 61. Servicios sociales, voluntariado, menores y familias.			X
Art. 62. Inmigración.	X		

Art. 63. Empleo, relaciones laborales y seguridad social.	X		
Art. 64. Transportes y comunicaciones.	X		X
Art. 66. Protección civil y emergencias.	X		X
Art. 67. Seguridad y competencias en materia penitenciaria.	X		
Art. 68. Cultura y patrimonio.	X		X
Art. 69. Medios de comunicación social y servicios de contenido audiovisual.		X	X
Art. 70. Publicidad.			X
Art. 71. Turismo.			X
Art. 72. Deportes, espectáculos y actividades recreativas.			X
Art. 73. Políticas de género.		X	X
Art. 74. Políticas de juventud.			X
Art. 75. Cajas de ahorro, entidades de crédito, bancos, seguros y mutualidades no integradas en el sistema de Seguridad Social.		X	X
Art. 76. Función pública y estadística.		X	X
Art. 77. Notariado y registros públicos.	X		
Art. 78. Consultas populares.			X
Art. 79. Asociaciones, fundaciones y corporaciones de derecho público.			X
Art. 80. Administración de Justicia.		X	
Art. 81. Juego.			X
Art. 82. Protección de datos.	X		
Art. 83. Denominaciones de origen y otras menciones de calidad.			X

**A continuación se muestran todas las competencias desglosadas en exclusivas,  
compartidas y ejecutivas.**



**Consejo: para el exámen, puedes estudiarte únicamente las ejecutivas y las compartidas. De esta manera, si te preguntan por una exclusiva, podrás deducirla por descarte.**

**COMPETENCIAS EXCLUSIVAS**

- |  |  |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organización y estructura de sus instituciones de autogobierno.</li> <li>2. Normas y procedimientos electorales para su constitución, en el marco del régimen electoral general.</li> <li>3. Procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma</li> <li>4. Estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.</li> <li>5. Bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma.</li> <li>6. Potestades de control, inspección y sanción en los ámbitos materiales de competencia de la Comunidad Autónoma.</li> <li>7. Organización a efectos contractuales de la Administración propia.</li> <li>8. Agricultura, ganadería y desarrollo rural.</li> <li>9. Pesca marítima y recreativa en aguas interiores.</li> <li>10. Marisqueo y acuicultura.</li> <li>11. Almadraba y pesca con artes menores.</li> <li>12. Buceo profesional.</li> <li>13. Formación y las titulaciones en actividades de recreo.</li> <li>14. Ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario.</li> <li>15. Mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales.</li> <li>16. Regulación de los procesos de producción agrarios, con</li> </ol> | <p>especial atención a la calidad agroalimentaria.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>17. Trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio.</li> <li>18. Lucha contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización agroalimentaria.</li> <li>19. Agricultura ecológica.</li> <li>20. Suficiencia alimentaria.</li> <li>21. Sociedades agrarias de transformación.</li> <li>22. Sanidad vegetal y animal sin efectos sobre la salud humana.</li> <li>23. Semillas.</li> <li>24. Organismos genéticamente modificados.</li> <li>25. Producción agraria, ganadera, protección y bienestar animal.</li> <li>26. Ferias y certámenes agrícolas, ganaderos y agroalimentarios.</li> <li>27. Investigación, desarrollo y transferencia tecnológica agrícola, ganadera y agroalimentaria.</li> <li>28. Innovación en las industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias.</li> <li>29. Formación.</li> <li>30. Desarrollo rural integral y sostenible.</li> <li>31. Regulación y fomento de la producción y uso de la biomasa.</li> <li>32. Ordenación del sector pesquero andaluz.</li> </ol> |
|--|--|

33. Condiciones profesionales para el ejercicio de la pesca, construcción, seguridad y registro de barcos, lonjas de contratación.
34. Formación, promoción y protección social de los pescadores y trabajadores de la pesca.
35. Investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica y formación pesquera.
36. Recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, cuando las aguas transcurran por Andalucía.
37. Aguas subterráneas cuando su aprovechamiento no afecte a otro territorio.
38. Aguas minerales y termales.
39. Participación de los usuarios, la garantía del suministro, la regulación parcelaria y las obras de transformación, modernización y consolidación de regadíos y para el ahorro y uso eficiente del agua.
40. Organización, régimen e inspección, el régimen de becas y ayudas con fondos propios.
41. Evaluación, la garantía de calidad del sistema educativo.
42. Formación del personal docente.
43. Aprobación de directrices de actuación en materia de recursos humanos.
44. Materias relativas a conocimiento de la cultura andaluza.
45. Servicios educativos.
46. Actividades complementarias y extraescolares en materia educativa.
47. Organización de las enseñanzas no presenciales y semipresenciales.
48. Órganos de participación y consulta de los sectores afectados en la programación de la enseñanza en su territorio.
49. Innovación, investigación y experimentación educativa.
50. Programación y la coordinación del sistema universitario andaluz .
51. Creación de universidades públicas y la autorización de las privadas.
52. Aprobación de los estatutos de las universidades públicas y de las normas de organización y funcionamiento de las universidades privadas.
53. Coordinación de los procedimientos de acceso a las universidades.
54. Marco jurídico de los títulos propios de las universidades.
55. Financiación propia de las universidades y, si procede, la gestión de los fondos estatales en materia de enseñanza universitaria.
56. Regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas a la formación universitaria.
57. Régimen retributivo del personal docente e investigador contratado de las universidades públicas.
58. Establecimiento de líneas propias de investigación y el seguimiento, control y evaluación de los proyectos.
59. Organización, régimen de funcionamiento, control, seguimiento y acreditación de los centros y estructuras radicadas en Andalucía.
60. Regulación y gestión de las becas y de las ayudas convocadas y financiadas por la Junta de Andalucía.
61. Regulación y la formación profesional del personal investigador y de apoyo a la investigación.
62. Difusión de la ciencia y la transferencia de resultados.
63. Organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
64. Ordenación farmacéutica.
65. Investigación con fines terapéuticos, sin perjuicio de la coordinación general del Estado.
66. Planificación, la ordenación, la gestión, la inspección y el control de la vivienda.
67. Establecimiento de prioridades y objetivos de la actividad de fomento de las Administraciones Públicas de Andalucía en materia de vivienda.
68. Promoción pública de viviendas.
69. Normas técnicas, la inspección y el control sobre la calidad de la construcción.

70. control de condiciones de infraestructuras y de normas técnicas de habitabilidad de las viviendas .
71. Innovación tecnológica y la sostenibilidad aplicable a las viviendas.
72. Normativa sobre conservación y mantenimiento de las viviendas y su aplicación.
73. Regulación administrativa del comercio referido a viviendas.
74. Establecimiento de medidas de protección y disciplinarias en el ámbito de urbanismo y vivienda.
75. Urbanismo.
76. Regulación del régimen urbanístico del suelo.
77. Regulación del régimen jurídico de la propiedad del suelo.
78. Establecimiento y la regulación de los instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística. 80. Política de suelo y vivienda.
79. Regulación de los patrimonios públicos de suelo y vivienda.
80. Régimen de la intervención administrativa en la edificación, la urbanización y el uso del suelo y el subsuelo.
81. Protección de la legalidad urbanística.
82. Disciplina urbanística.
83. Ordenación del territorio.
84. Establecimiento y regulación de las directrices y figuras de planeamiento territorial.
85. Previsiones sobre emplazamientos de infraestructuras y equipamientos del equilibrio territorial del litoral.
86. Establecimiento y la regulación de los planes territoriales de ordenación y uso del litoral y de las playas.
87. Gestión de los títulos de ocupación y uso del dominio público marítimo-terrestre.
88. Regulación y la gestión del régimen económico-financiero del dominio público marítimo-terrestre.
89. Ejecución de obras y actuaciones en el litoral andaluz cuando no sean de interés general.
90. Planificación, construcción y financiación de las obras públicas en el ámbito de la Comunidad.
91. Montes, explotaciones, aprovechamientos y servicios forestales.
92. Vías pecuarias.
93. Marismas y lagunas, y ecosistemas acuáticos.
94. Pastos y tratamiento especial de zonas de montaña.
95. Delimitación, regulación, ordenación y gestión integral de los espacios naturales protegidos.
96. Fauna y flora silvestres.
97. Prevención ambiental.
98. Caza y pesca fluvial y lacustre .
99. Regulación del régimen de intervención administrativa de la caza y la pesca.
100. Vigilancia y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.
101. Ordenación administrativa de la actividad comercial, incluidos las ferias y mercados interiores.
102. Regulación de los calendarios y horarios comerciales.
103. Desarrollo de las condiciones y la especificación de los requisitos administrativos necesarios para ejercer la actividad comercial.
104. Regulación administrativa de todas las modalidades de venta y formas de prestación de la actividad comercial.
105. Clasificación y la planificación territorial de los equipamientos comerciales, incluido el establecimiento y la autorización de grandes superficies comerciales.
106. Establecimiento y la ejecución de las normas y los estándares de calidad relacionados con la actividad comercial.
107. Adopción de medidas de policía administrativa con relación a la disciplina de mercado.
108. Ordenación administrativa del comercio interior, por cualquier medio, incluido el electrónico, sin perjuicio en este último caso de lo previsto en la legislación del Estado.
109. Régimen de las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad de la información y del conocimiento, en el marco de la legislación del Estado.

110. Fomento, regulación y desarrollo de las actividades y empresas de artesanía.
111. Fomento, ordenación y organización de cooperativas y de entidades de economía social.
112. Promoción de la competencia en los mercados respecto de las actividades económicas que se realizan principalmente en Andalucía y el establecimiento y regulación de un órgano independiente de defensa de la competencia.
113. Fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía.
114. Sector público económico de la Comunidad Autónoma, en cuanto no está contemplado por otras normas de este Estatuto.
115. Industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa.
116. Defensa de los derechos de los consumidores, la regulación de los procedimientos de mediación, información y educación en el consumo y la aplicación de reclamaciones.
117. Autorización para la creación y organización de mercados de valores y centros de contratación ubicados en Andalucía.
118. Determinación, la creación, la modificación y la supresión de las entidades que configuran la organización territorial de Andalucía.
119. Creación, la supresión y la alteración de los términos de los entes locales y las comarcas que puedan constituirse, así como denominación y símbolos.
120. Régimen local.
121. Relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales.
122. Determinación de las competencias y de las potestades propias de los municipios.
123. Régimen de los bienes de dominio público, comunales y patrimoniales y las modalidades de prestación de los servicios públicos.
124. Determinación de los órganos de gobierno de los entes locales creados por la Junta de Andalucía.
125. Régimen de los órganos complementarios de la organización de los entes locales.
126. Regulación del régimen electoral de los entes locales creados por la Junta de Andalucía, con la excepción de los constitucionalmente garantizados.
127. Servicios sociales.
128. Regulación, ordenación y gestión de servicios sociales.
129. Regulación y la aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de necesidad social.
130. Instituciones públicas de protección y tutela de personas necesitadas de protección especial, incluida la creación de centros de ayuda, reinserción y rehabilitación.
131. Voluntariado.
132. Protección de menores.
133. Regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de los menores desamparados, en situación de riesgo, y de los menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal.
134. Promoción de las familias y de la infancia.
135. Red viaria de Andalucía, integrada por ferrocarriles, carreteras y caminos, y cualquier otra vía cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz.
136. Transporte marítimo y fluvial de personas y mercancías que transcurra íntegramente dentro de las aguas de Andalucía.
137. Transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz.
138. Centros de transporte, logística y distribución localizados en Andalucía.
139. Puertos de refugio, puertos y aeropuertos deportivos.
140. Puertos, aeropuertos y helipuertos y demás infraestructuras de transporte en el territorio de Andalucía que no tengan la calificación legal de interés general del Estado.
141. Protección civil.
142. Promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía.

143. Proyección internacional de la cultura andaluza.
144. Conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.
145. Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.
146. Archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.
147. Conservatorios de música y danza y centros dramáticos y de bellas artes de interés para la Comunidad Autónoma.
148. Organización de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Junta de Andalucía.
149. Publicidad en general y sobre publicidad institucional sin perjuicio de la legislación del Estado.
150. Ordenación y la planificación del sector turístico.
151. Regulación y la clasificación de las empresas y establecimientos turísticos.
152. Regulación de los derechos y deberes específicos de los usuarios y prestadores de servicios turístico.
153. Formación sobre turismo.
154. Fijación de los criterios, la regulación de las condiciones y la ejecución y el control de las líneas públicas de ayuda y promoción del turismo.
155. Deportes y de actividades de tiempo libre.
156. Espectáculos y actividades recreativas.
157. Promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos.
158. Planificación y ejecución de normas y planes en materia de políticas para la mujer.
159. Promoción del asociacionismo de mujeres.
160. Juventud.
161. Promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional.
162. Diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a la juventud.
163. Promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.
164. Regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a la juventud.
165. Regulación de las agrupaciones de cajas de ahorro con sede social en Andalucía .
166. Disciplina, inspección y sanción de las cajas de ahorro con domicilio en Andalucía.
167. Estructura, la organización y el funcionamiento de las mutualidades de previsión social no integradas en el sistema de Seguridad Social.
168. Planificación, organización general, la formación y la acción social de su función pública en todos los sectores materiales de prestación de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma.
169. Personal laboral, sobre la adaptación a las necesidades derivadas de la organización administrativa y sobre la formación de este personal.
170. Estadística para fines de la Comunidad, la planificación estadística, la creación, la gestión y organización de un sistema estadístico propio.
171. Consultas populares.
172. Régimen jurídico de las asociaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía.
173. Academias y el régimen jurídico de las fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía.
174. Cámaras de comercio, industria y navegación.
175. Colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación del Estado.
176. Juegos, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía.
177. Denominaciones de origen y otras menciones de calidad .

**COMPETENCIAS COMPARTIDAS**

1. Régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Régimen estatutario de su personal funcionario y estatutario, así como de su personal laboral.
3. Procedimiento administrativo común.
4. Contratos y concesiones administrativas.
5. Responsabilidad patrimonial .
6. Planificación del sector pesquero.
7. Puertos pesqueros.
8. Instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, cuando este transporte transcurra íntegramente por el territorio de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.
9. Fomento y gestión de las energías renovables y de la eficiencia energética.
10. Regulación y control de las minas y de los recursos mineros, así como las actividades extractivas, y las relativas a las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.
11. Participación en la planificación y gestión hidrológica de aprovechamientos hidráulicos intercomunitarios.
12. Establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular.
13. Régimen de becas y ayudas estatales.
14. Criterios de admisión de alumnos.
15. Ordenación del sector y de la actividad docente.
16. Requisitos de los centros.
17. Control de la gestión de los centros privados sostenidos con fondos públicos.
18. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario docente de la Administración educativa.
19. Política de personal al servicio de la Administración educativa.
20. Requisitos para la creación y el reconocimiento de universidades y centros universitarios y la adscripción de estos centros a las universidades.
21. Régimen jurídico de la organización y el funcionamiento de las universidades públicas, incluyendo los órganos de gobierno y representación.
22. Adscripción de centros docentes públicos o privados para impartir títulos universitarios oficiales.
23. Creación, la modificación y la supresión de centros universitarios en universidades públicas.
24. Regulación del régimen de acceso a las universidades.
25. Regulación del régimen del profesorado docente e investigador contratado y funcionario.
26. Evaluación y la garantía de la calidad y de la excelencia de la enseñanza universitaria, así como del personal docente e investigador.
27. Coordinación de los centros y estructuras de investigación de Andalucía.
28. Sanidad interior.
29. Ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles .
30. Sanidad animal con efecto sobre la salud humana.
31. Sanidad alimentaria.
32. Sanidad ambiental
33. Vigilancia epidemiológica.
34. Régimen estatutario.
35. Formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público.
36. Formación sanitaria especializada.
37. Investigación científica en materia sanitaria.
38. Derecho de reversión en las expropiaciones urbanísticas, en el marco de la legislación estatal.
39. Establecimiento y la regulación de los instrumentos de planificación ambiental y del procedimiento de tramitación



- y aprobación de estos instrumentos.
40. Establecimiento y regulación de medidas de sostenibilidad e investigación ambientales.
  41. Regulación de los recursos naturales.
  42. Regulación sobre prevención en la producción de envases y embalajes.
  43. Regulación del ambiente atmosférico y de las distintas clases de contaminación del mismo.
  44. Regulación y la gestión de los vertidos efectuados en las aguas interiores de la Comunidad Autónoma, así como de los efectuados a las aguas superficiales y subterráneas que no transcurren por otra Comunidad Autónoma.
  45. Regulación de la prevención, el control, la corrección, la recuperación y la compensación de la contaminación del suelo y del subsuelo.
  46. Regulación sobre prevención y corrección de la generación de residuos con origen o destino en Andalucía.
  47. Régimen de autorizaciones y seguimiento de emisión de gases de efecto invernadero.
  48. El establecimiento y la regulación de medidas de fiscalidad ecológica.
  49. Prevención, restauración y reparación de daños al medio ambiente, así como el correspondiente régimen sancionador.
  50. Ordenación y regulación y el control de los servicios de comunicación audiovisual que utilicen cualquiera de los soportes y tecnologías disponibles dirigidos al público de Andalucía.
  51. Lucha contra la violencia de género
  52. Estructura, la organización, el funcionamiento y la actividad de las entidades de crédito, distintas de las cajas de ahorro y cooperativas de crédito, entidades gestoras y fondos de pensiones, entidades aseguradoras, distintas de cooperativas de seguros y mutualidades de previsión social y mediadores de seguros privados.
  53. Régimen estatutario del personal al servicio de las Administraciones andaluzas.
  54. Administración de Justicia.

**COMPETENCIAS EJECUTIVAS**

1. Determinar los supuestos, las causas y las condiciones en que las Administraciones andaluzas pueden ejercer la potestad expropiatoria.
2. Establecer criterios de valoración de los bienes expropiados según la naturaleza y la función social que tengan que cumplir, de acuerdo con la legislación estatal.
3. Crear y regular un órgano propio para la determinación del justiprecio y fijar su procedimiento.
4. Adopción de medidas adicionales de protección y saneamiento de los recursos hídricos y de los ecosistemas acuáticos.
5. Facultades de policía del dominio público hidráulico atribuidas por la legislación estatal.
6. Expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales estatales.
7. Expedición de títulos universitarios.
8. Reserva al sector público de recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolios, e intervención de empresas cuando lo exija el interés general.
9. Ferias internacionales que se celebren en Andalucía.
10. Propiedad intelectual e industrial.
11. Control, metrología y contraste de metales.
12. Defensa de la competencia en el desarrollo de las actividades económicas que alteren o puedan alterar la libre competencia del mercado en un ámbito que no supere el territorio de Andalucía, incluidas la inspección y la ejecución del régimen sancionador.
13. Autorizaciones de trabajo de los extranjeros cuya relación laboral se desarrolle en Andalucía.
14. Empleo y relaciones laborales.
15. Políticas activas de empleo, que comprenderán la formación de los demandantes de empleo y de los trabajadores en activo, así como la gestión de las subvenciones correspondientes; la intermediación laboral y el fomento del empleo.
16. Cualificaciones profesionales en Andalucía.
17. Procedimientos de regulación de ocupación y de actuación administrativa en materia de traslados colectivos entre centros de trabajo situados en Andalucía.
18. Prevención de Riesgos Laborales y la Seguridad en el Trabajo.
19. Determinación de los servicios mínimos de las huelgas que tengan lugar en Andalucía.
20. Instrumentos de conciliación, mediación y arbitraje laborales.
21. Potestad sancionadora de las infracciones del orden social en el ámbito de sus competencias.
22. Control de legalidad y, si procede, el registro posterior de los convenios colectivos de trabajo en el ámbito territorial de Andalucía.
23. Elaboración del calendario de días festivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
24. Seguridad Social.
25. Seguridad privada.
26. Materia penitenciaria.
27. Salvamento marítimo.
28. Museos, bibliotecas, archivos y otras colecciones de naturaleza análoga de titularidad estatal situados en su territorio cuya gestión no se reserve el Estado.
29. Nombramiento de Notarios y Registradores y el establecimiento de demarcaciones notariales y registrales.
30. Registro Civil.
31. Archivos de protocolos notariales, de libros registrales de la propiedad, mercantiles y civiles.
32. Protección de datos.